

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
ACCIÓN : EJECUCIÓN DE LA CONCILIACIÓN
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2016-00039-00
DEMANDANTE : ODILIO PINTO CLAVIJO
DEMANDADO : RAFAEL SUAREZ CASTAÑO

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento respecto del escrito de excepciones presentado por el curador *ad litem* designado en representación del demandado RAFAEL SUAREZ CASTAÑO.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER surtida la notificación electrónica del curador *ad litem* del demandado, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte actora de la excepción formulada por el extremo accionado, por el término de diez (10) días.

TERCERO: Vencido el término indicado en el numeral anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de disponer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA